



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2458

SANTIAGO, 08 SET. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Adonis Eugenio Sepúlveda Figueroa, mediante Ingreso N° 32608, cumple con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Adonis Eugenio Sepúlveda Figueroa, para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
BRJJ-64	Minibús	2008	8	Adonis Eugenio Sepúlveda Figueroa

2°.- La autorización conferida tendrá carácter de General.

3°.- Conjuntamente con la presente resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.

5°.- Notifíquese la presente resolución a Adonis Eugenio Sepúlveda Figueroa, con domicilio en Avenida Egaña N° 158 Casa Q, comuna de La Reina.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

**SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA**

APP/ras

Ing N° 32608